



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO N° 1/2011

D. BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE).

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de junio de 2010, fue aprobada la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL DE DURACIÓN LIMITADA EN LA VÍA PÚBLICA", cuyo texto íntegro aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 170, de fecha 26 de agosto de 2010, habiéndose procedido a la realización de modificaciones y ampliaciones de la misma, previo informe del Oficial Jefe de la Policía Local, respecto al viario afectado y al horario, mediante Resolución de esta Alcaldía n° 22/2011, encontrándose, por lo tanto, en vigor dicha Ordenanza.

Que el objeto de la misma es regular los usos en los lugares o zonas de la vía pública de elevada demanda de estacionamiento para una equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, y con ello ordenar y mejorar el tráfico. A tal efecto, se establecen las siguientes zonas, tiempo máximo de estacionamiento y límites horarios:

VÍA PÚBLICA	TIEMPO MÁXIMO	HORARIO
C/ Constitución	Días Laborales 90 minutos	De 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00
C/ Treinta de Mayo	Días Laborales 90 minutos	De 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00
C/ Blas Pérez González	Días Laborales 90 minutos	DE 8:00 A15:00
C/ Venezuela	Días Laborales 90 minutos	De 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00
C/ Aduares	Días Laborales 90 minutos	De 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00
C/ Espínel	Días Laborales 90 minutos	De 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00
C/ El Roble	Días Laborales 90 minutos	De 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00
Políg. Industriales	Días Laborales 90 minutos	De 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00
C/ Esteban Pérez González	Días Laborales 90 minutos	De 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00
C/ La Habana	Días Laborales 90 minutos	De 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00

El incumplimiento del tiempo establecido en la Ordenanza, para las vías o área con estacionamiento limitado, dará lugar a las siguientes sanciones:

- Superar el tiempo establecido en un período inferior a 30 minutos: 12 euros.
- Superar el tiempo establecido en un período igual o superior a 30 minutos e inferior a 60 minutos: 30 euros
- Superar el tiempo establecido en un período igual o superior a 60 minutos: 60 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Breña Alta a 26 de enero de 2011.

El Alcalde,

Fdo: Blas Bravo Pérez

